



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00116-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora envió el oficio al Curador el 18 de febrero de 2021, el 4 de marzo de 2021 la Curador-Litem acepta y se le comparte el Expediente y el término de traslado vencía el 18 de marzo de 2021 y el 16 de marzo de 2021 contesta la demanda y presenta excepciones, esto es dentro de la debida oportunidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la Curador Ad-Litem del demandado WILSON RODRIGUEZ SÁNCHEZ, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art.443 del C.G.P.

Por Secretaría procédase a la remisión del Expediente Digital para efectos del traslado a la parte demandante.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.